

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 38/2024

Sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de agosto de 2024.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

ASUNTOS Y APARTADOS DISPOSITIVOS DE LOS ACUERDOS APROBADOS:

PARTE DECISORIA

01.- Ratificación de la urgencia de la sesión.

**ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD,
TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR
SERVICIO DE TRÁFICO Y MOVILIDAD**

02.- Aprobación de la modificación de la Adenda al Convenio de colaboración de agrupación de municipios (Donostia/San Sebastián, Málaga, Palma y Las Palmas de Gran Canaria), en virtud de la ayuda concedida por Orden Ministerial de 20 de mayo de 2022 (BOE n.º 122, de 23 de mayo de 2022) para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (prtr), por importe total de 5.339.602,25 euros, proyecto “INNOBUS-TUR”.

SE ACUERDA

PRIMERO. Tomar razón del Convenio de Colaboración de Agrupación de Municipios (Donostia/San Sebastián, Málaga, Palma y Las Palmas de Gran Canaria) en virtud de la ayuda concedida por Orden Ministerial de 20 de mayo de 2022 (BOE n.º 122 de 23 de mayo de 2022) para la implantación de Zonas de Bajas Emisiones y la Transformación Digital y Sostenible del Transporte Urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, suscrito el día 24 de septiembre de 2021.

SEGUNDO. Tomar razón de la Adenda al Convenio de Colaboración de Agrupación de Municipios (Donostia/San Sebastián, Málaga, Palma y Las Palmas de Gran Canaria) en virtud de la ayuda concedida por Orden Ministerial de 20 de mayo de 2022 (BOE n.º 122 de 23 de mayo de 2022) para la implantación de Zonas de Bajas Emisiones y la Transformación Digital y Sostenible del Transporte Urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, suscrita el día 3 de octubre de 2022.

TERCERO. Aprobar la modificación de la Adenda al Convenio de Colaboración de Agrupación de Municipios (Donostia/San Sebastián, Málaga, Palma y Las Palmas

de Gran Canaria) en virtud de la ayuda concedida por Orden Ministerial de 20 de mayo de 2022 (BOE n.º 122 de 23 de mayo de 2022) para la implantación de Zonas de Bajas Emisiones y la Transformación Digital y Sostenible del Transporte Urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por importe total de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (5.339.602,25€). Proyecto “INNOBUS-TUR”, cuyo tenor literal, es el siguiente:

(...) MODIFICACION DE LA ADENDA AL
CONVENIO DE COLABORACIÓN DE AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS

En [...], a [...] de [...] de 2024

REUNIDOS

De una parte, el Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián (en adelante “el Representante de la Agrupación”) con C.I.F. P2007400A, con sede en Donostia / San Sebastián, calle Ijentea nº 1 - 20.003, y en su nombre y representación D. Eneko Goia Laso, actuando en calidad de Alcalde con D.N.I. ***, nombrado en Pleno Municipal celebrado en fecha 17 de junio de 2023.

De otra parte, el Ayuntamiento de Málaga (en adelante “el Socio nº 2” o “MALAGA”) con C.I.F. P2906700F, con sede en Málaga, Avenida de Cervantes nº 4 – 29.016, y en su nombre y representación D. Francisco Manuel de la Torre, actuando en calidad de Alcalde con D.N.I. ***, nombrado en Pleno Municipal celebrado en fecha 17 de junio de 2023.

De otra parte, el Ayuntamiento de Palma (en adelante “el Socio nº 3” o “PALMA”) con C.I.F. P0704000I, con sede en Palma, Plaza de Cort nº 1 – 07.001, y en su nombre y representación D. Jaime Martínez Llabrés, actuando en calidad de Alcalde con D.N.I. ***, nombrado en Pleno Municipal celebrado en fecha 17 de junio de 2023.

De otra parte, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante el “Socio nº 4” o “LPGC”) con C.I.F. P3501700C, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, calle León y Castillo, nº 270 – 35.005, y en su nombre y representación Doña Carolina Darías San Sebastián, actuando en calidad de Alcaldesa con D.N.I. ***, nombrado en Pleno Municipal celebrado en fecha 17 de junio de 2023.

De aquí en adelante, estos municipios participantes serán referidos individual o colectivamente como “el Socio nº X” o “los Socios”. Se reconocen los Socios con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y, al efecto

EXPONEN

- I. Que con fecha 24 de septiembre de 2021, los Socios suscribieron el “Convenio de Colaboración de Agrupación de Municipios”, para la presentación del Proyecto de Desarrollo Experimental en cooperación titulado “INNOBUS-TUR”, en relación con la solicitud de ayudas a municipios del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (en adelante, “MITMA”), dentro del “Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y transformación digital y

sostenible del transporte urbano”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia estatal (en adelante PRTR), en la convocatoria de 2021 que el MITMA gestiona como responsable de su componente 1 (Plan de choque de movilidad sostenible, seguro y conectada en entornos urbanos y metropolitanos) del PRTR Next Generation (en adelante, NG), relacionados con la movilidad.

- II. Que el objeto del Convenio de Agrupación de municipios (Cláusula Tercera) era formalizar, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3, párrafo segundo, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la creación de una agrupación sin personalidad jurídica propia integrada por las entidades firmantes del mismo y establecer los derechos y obligaciones de los Socios relativos a la ejecución del referido Proyecto “INNOBUS-TUR”.
- III. Que el Convenio pretendía regir el trabajo colaborativo de los cuatro Ayuntamientos en el desarrollo de un plan de actuaciones dirigido a la digitalización del transporte público y mejoras en su gestión e información, de cara a aumentar su uso, con el objetivo de descarbonizar la movilidad urbana, contribuir a los objetivos climáticos de la Unión Europea y ofrecer mejores servicios tanto a la población residente como visitante de estos cuatro municipios, denominado Proyecto INNOBUS-TUR.
- IV. Que cada uno de los Ayuntamientos se comprometía a llevar a cabo un proyecto concreto local con una serie de actuaciones presupuestadas individualmente por cada Socio o Ayuntamiento y un trabajo colaborativo entre los Socios de puesta en común de las conclusiones, procesos y, en la medida de lo posible, de desarrollo de software común para abaratar los costes y trabajar a favor de la estandarización de los sistemas.
- V. Que en el referido Convenio se establecía que, para contribuir a la financiación del Proyecto, el Representante presentaría, en representación y de común acuerdo con el resto de Socios, la propuesta y que, en caso de ser concedida la ayuda, se haría firme y se ratificaría de nuevo por todos los Socios para aportar como documentación a la concesión definitiva.
- VI. Que el Convenio regulaba, en sus Cláusulas siguientes, la totalidad de los términos que habían de regir la relación, en caso de ser concedida la ayuda.
- VII. Que en ese contexto, la Orden Ministerial (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana) de 20 de mayo de 2022, por la que se conceden las ayudas de la primera convocatoria del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ha reconocido ayudas a 11 de las 12 actuaciones contenidas en dicha solicitud formulada por la Agrupación de municipios, concretamente hasta un importe total de 20.956.500 euros.
- VIII. Que siendo así, se procedió a suscribir la Adenda al Convenio de Colaboración de la Agrupación de Municipios suscrito con fecha 24 de septiembre de 2021, a fin de consignar el reparto final de medidas/acciones a realizar por los municipios y su correspondiente

financiación, rubricada por los socios de la agrupación con fecha 3 de octubre de 2022.

- IX. Que a medida que se ha ido dando cuenta de los avances en la ejecución del proyecto y sus gastos asociados, se ha podido acreditar que, debido al alcance temporal tan amplio y a los procesos de contratación pública (en un periodo como el actual, con importantes variaciones de precios de materiales, componentes, etc.), los importes comprometidos en cada caso no coinciden exactamente con las previsiones de gasto reflejadas en la Adenda al Convenio de Colaboración.
- X. Que siendo así, procede suscribir la presente Modificación a la Adenda del Convenio de Colaboración de la Agrupación de Municipios, a fin de consignar el reparto final de medidas/acciones a realizar por los municipios y su correspondiente financiación.

CLÁUSULAS

Primera.- Las partes acuerdan modificar el acuerdo de Adenda, suscrito con fecha 3 de octubre de 2022, descrito en los Expositivos anteriores, entre los Ayuntamientos/Municipios de San Sebastián – Donostia, Málaga, Palma y Las Palmas de Gran Canaria, según el nuevo reparto de medidas/ acciones a realizar por los 4 municipios y su correspondiente financiación, por un total de 18.587.474,18 euros, según determina el acuerdo de colaboración para el desarrollo del proyecto INNOBUS-TUR; y que el nuevo reparto de las concretas actuaciones y acciones, con su correspondiente financiación, será el siguiente:

	Ciudad	Presupuesto Actuaciones Actualizado (€)	Subvención solicitada actualizada (€)	% Subvención solicitada
Repr.	DSS	4.089.843,76	3.680.535,38	19,80%
Soc.2	MALAGA	5.000.000	4.500.000	24,21%
Soc.3	PALMA	5.630.373,94	5.067.336,55	27,26%
Soc.4	LGPC	5.932.891,39	5.339.602,25	28,73%
TOT		20.652.749,09	18.587.474,18	100%

Los Ayuntamientos firmantes se comprometen a llevar a cabo las siguientes actuaciones, con las siguientes modificaciones en los presupuestos y porcentajes de subvención:

Ayuntamiento de DONOSTIA / SAN SEBASTIAN (DSS) ó Representante:
Población: 188.240 habitantes – Máxima subvención 20 €/hab.: 3.764.800€

	Contenido de las actuaciones	Presupuesto s/IVA	Subvención (90%)
D.1	Digitalización de los medios de pago y eliminación del pago en efectivo	811.405€	730.264,50€
D.2	Digitalización de las relaciones laborales	18.037,33€	16.233,60€
D.3	Digitalización de los sistemas de comunicación e información (SAE, Apps,...)	1.014.837,36€	913.353,62€
D.4	Marquesinas inteligentes	1.628.280,40€	1.465.452,36€

	Contenido de las actuaciones	Presupuesto s/IVA	Subvención (90%)
D.5	Digitalización actividades de taller y auxiliares para una flota sostenible	196.156€	176.540,40€
D.6	Desarrollo e implementación de software de visionado y tratamiento inteligente de imágenes	169.229€	152.306,10€
D.8	Sistema de antiemparejamiento de autobuses y de conducción eficiente	41.148€	37.033,20€
D.9	Sistema de control de aforos y cálculo de matrices origen-destino mediante algoritmo estimación	54.960€	49.464€
D.10	Sistemas de sensorización y monitorización de los autobuses (rampas inteligentes, contaje viajeros, presión neumáticos, AC)	101.420€	91.278€
D.11	Sistemas de predicción a la demanda y sensorización de paradas con información en tiempo real	25.004€	22.503,60€
D.12	Sistemas expertos de planificación para optimización de recursos humanos y material móvil	29.006.67€	26.106€
Total		4.089.843,76€	3.680.535,38€

Ayuntamiento de MÁLAGA (MALAGA) o Socio nº 2:

Población: 578.460 habitantes – Máxima subvención 20 €/hab.: 11.569.200€

	Contenido de las actuaciones	Presupuesto s/IVA	Subvención (90%)
M.1	Digitalización de los medios de pago y eliminación del pago en efectivo	727.299,48€	654.569,53€
M.2	Digitalización de las relaciones laborales	63.776€	57.398,40€
M.3	Digitalización de los sistemas de comunicación e información (SAE, Apps,...)	196.631,74€	176.968,57€
M.4	Marquesinas inteligentes	3.536.114,02€	3.182.502,62€
M.5	Digitalización actividades de taller y auxiliares para una flota sostenible	26.510,78€	23.859,70€
M.6	Desarrollo e implementación de software de visionado y tratamiento inteligente de imágenes – No se realiza	0€	0€
M.8	Sistema de antiemparejamiento de autobuses y de conducción eficiente	40.000€	36.000€
M.10	Sistemas de sensorización y monitorización de los autobuses (rampas inteligentes, contaje viajeros, presión neumáticos, AC)	409.667,98€	368.701,18€
Total		5.000.000€	4.500.000€

Ayuntamiento de PALMA (PALMA) o Socio nº 3:

Población: 422.587 habitantes – Máxima subvención 20 €/hab.: 8.451.740€

	Contenido de las actuaciones	Presupuesto s/IVA	Subvención (90%)
P.1	Digitalización de los medios de pago y eliminación del pago en efectivo	997.310,92€	897.579,83€
P.2	Digitalización de las relaciones laborales	60.000€	54.000€
P.3	Digitalización de los sistemas de comunicación e información (SAE, Apps,...)	905.545,69€	814.991,12€
P.4	Marquesinas inteligentes	720.590,59€	648.531,53€
P.5	Digitalización actividades de taller y auxiliares para una flota sostenible	109.929,51€	98.936,56€
P.8	Sistema de antiemparejamiento de autobuses y de conducción eficiente	234.074,64€	210.667,18€
P.9	Sistema de control de aforos y cálculo de matrices origen-destino mediante algoritmo estimación	96.380€	86.742€
P.10	Sistemas de sensorización y monitorización de los autobuses (rampas inteligentes, contaje viajeros, presión neumáticos, AC)	251.805€	226.624,50€
P.11	Sistemas de predicción a la demanda y sensorización de paradas con información en tiempo real	126.030,59€	113.427,53€
P.12	Sistemas expertos de planificación para optimización de recursos humanos y material móvil.	2.128.707€	1.915.836,30€
Total		5.630.373,94€	5.067.336,55€

Ayuntamiento de LAS PALMAS de GRAN CANARIA (LPGC) o Socio nº 4:

Población: 391.223 habitantes – Máxima subvención 20 €/hab.: 7.824.460€

	Contenido de las actuaciones	Presupuesto s/IVA	Subvención (90%)
LP.1	Digitalización de los medios de pago y eliminación del pago en efectivo	1.491.466,64€	1.342.319,98€
LP.2	Digitalización de las relaciones laborales	84.594,60€	76.135,14€
LP.3	Digitalización de los sistemas de comunicación e información (SAE. Apps,...)	1.864.143,76€	1.677.729,38€
LP.4	Marquesinas inteligentes	1.171.385€	1.054.246,50€
LP.5	Digitalización actividades de taller y auxiliares para una flota sostenible	154.286,24€	138.857,62€

	Contenido de las actuaciones	Presupuesto s/IVA	Subvención (90%)
LP.6	Desarrollo e implementación de software de visionado y tratamiento inteligente de imágenes	426.190,15€	383.571,14€
LP.9	Sistema de control de aforos y cálculo de matrices origen-destino mediante algoritmo estimación	152.953€	137.657,70€
LP.10	Sistemas de sensorización y monitorización de los autobuses (rampas inteligentes, contaje viajeros, presión neumáticos, AC)	173.040€	155.736€
LP.11	Sistemas de predicción a la demanda y sensorización de paradas con información en tiempo real	49.840€	44.856€
LP.12	Sistemas expertos de planificación para optimización de recursos humanos y material móvil.	364.992€	328.492,80€
Total		5.932.891,39€	5.339.602,25€

Cada una de las actuaciones mencionadas en los cuadros precedentes lleva integrada en su presupuesto los costes de gestión y seguimiento del proyecto, monitorización, evaluación, difusión y explotación de los resultados y estrategias de posible réplica o transferencia a otras ciudades, que permitan acometer por parte de cada Socio las labores de difusión y transmisión del conocimiento asociadas a esta convocatoria del PRTR, como se detalla en la Memoria Técnica y Económica.

Segunda.- Las partes acuerdan realizar

- a) *Por un lado, traspaso económico entre actuaciones dentro de un mismo Ayuntamiento para compensar sobrecostes con la disponibilidad de fondos provenientes de actuaciones cuyo gasto ha resultado inferior al previsto.*
- b) *Por otro lado, modificar la distribución de la ayuda económica del segundo (2º) anticipo que realice el MITMA tal y como se refleja en la siguiente tabla:*

Distribución MITMA	DSS	MALAGA	PALMA	LPGC
1. anticipo (cobrado a marzo de 2023)	2.180.925€	3.037.500€	5.294.362,50€	3.632.850€
Distribución del 2. anticipo (adenda inicial)	1.050.075€	1.462.500€	2.549.137,50€	1.749.150€
Nueva distribución del 2. anticipo (pendiente de cobro)	1.499.610,38€	1.462.500€	-	1.706.752,25€

- c) *Finalmente, únicamente en el caso de que a la firma de esta modificación de adenda el MITMA ya hubiera realizado el pago del 2º anticipo según las cifras de los presupuestos inicialmente aprobados y reflejados en el documento de Adenda al convenio, transferencias de presupuesto de unos*

Ayuntamientos a otros para posibilitar la ejecución de aquellas actuaciones con sobrecostes o un alcance mayor del previsto inicialmente en Ayuntamientos que han agotado su presupuesto inicial.

Traspaso entre actuaciones dentro de un municipio

De acuerdo con las especificaciones de los costes de cada actuación indicadas en la Adenda al convenio, se identifican las siguientes necesidades de traspaso de presupuesto dentro de cada municipio:

- DSS: las actuaciones D.2, D.8, D.11 y D.12, que no agotan el presupuesto inicialmente aprobado, generan un sobrante de 266.804 € que sirven para compensar una parte del sobrecoste de las actuaciones D.1, D.3, D.4, D.5, D.6, D.9 y D.10.*
- MALAGA: las actuaciones M.4, M.5 y M.6 no agotan el presupuesto inicialmente aprobado y generan un sobrante de 227.375,20 € que sirven para compensar el sobrecoste de las actuaciones M.1, M.2, M.3 y M.10.*
- PALMA: las actuaciones P.1, P.3, P.4, P.5, P.8, P.9, P.10, P.11 y P.12 no agotan el presupuesto inicialmente aprobado.*
- LPGC: las actuaciones LP.1, LP.3, LP.5, LP.9, LP.10 y LP.11 no agotan el presupuesto inicialmente aprobado y generan un sobrante de 984.270,36 € que sirven para compensar el sobrecoste de las actuaciones LP.2, LP.4, LP.6 y LP.12.*

Transferencias entre municipios

En cuanto a las transferencias entre ciudades, de acuerdo con las previsiones actuales, DSS requerirá un presupuesto adicional que provendría del presupuesto reflejado en el documento de Adenda suscrito el 3 de octubre de 2022, según el siguiente cuadro:

	<i>DSS</i>	<i>MALAGA</i>	<i>PALMA</i>	<i>LPGC</i>
<i>Variación en el Proyecto</i>	<i>499.483,76 €</i>			
<i>Variación en la subvención</i>	<i>449.535,38€</i>			

Tercera.- PALMA ha recibido en el 1º anticipo 227.025,95 € más de lo que finalmente le corresponderá percibir debido a que va a ejecutar menos de lo previsto. Como consecuencia, PALMA se compromete a devolver esta cantidad al DSS, y no percibirá cantidad alguna del 2º anticipo, salvo lo indicado en el siguiente punto.

Cuarta.- En caso de que a la firma de esta modificación de adenda el MITMA hubiera realizado el pago del 2º anticipo según las cifras de los presupuestos inicialmente aprobados y reflejados en el documento de adenda firmado a 3 de octubre de 2022, PALMA se compromete a traspasar la cantidad de 449.535,38€ a DSS de las ayudas a municipios del MITMA, dentro del “Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano”, en el marco del PRTR, en la convocatoria de 2021 que el MITMA gestiona como responsable de su componente 1 con resolución definitiva de concesión de ayudas

con fecha 20 de mayo de 2022, ya que no agota el presupuesto inicialmente aprobado.

Quinta.- PALMA se compromete a renunciar a la cantidad de 2.776.163,45€ dentro del “Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano”, en el marco del PRTR, en la convocatoria de 2021 que el MITMA gestiona como responsable de su componente 1 con resolución definitiva de concesión de ayudas con fecha 20 de mayo de 2022, ya que no agota el presupuesto inicialmente aprobado.

Sexta.- LPGC se compromete a renunciar a la cantidad de 42.397,75 € dentro del “Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano”, en el marco del PRTR, en la convocatoria de 2021 que el MITMA gestiona como responsable de su componente 1 con resolución definitiva de concesión de ayudas con fecha 20 de mayo de 2022, ya que no agota el presupuesto inicialmente aprobado.

Séptima.- En caso que a la firma de esta modificación de adenda, el MITMA hubiera realizado el pago del 2º anticipo según las cifras de los presupuestos inicialmente aprobados y reflejados en el documento de adenda firmado a 3 de octubre de 2022, la agrupación deberá proceder a realizar la devolución al MITMA de 2.369.025,82 €.

Octava.- Las partes acuerdan solicitar al MITMA una solicitud de modificación de alcance para las actuaciones del proyecto donde se indiquen los cambios técnico-económicos del proyecto sin alterar la naturaleza y objeto de cada una de las actuaciones.

Novena.- En todo lo no previsto en la presente Modificación de la Adenda, los Ayuntamientos firmante ratifican íntegramente la Adenda al Convenio de Colaboración de Agrupación de Municipios suscrito el 3 de octubre de 2022, y el Convenio de Colaboración de Agrupación de Municipios, suscrito el 24 de septiembre de 2021, que queda modificado en todo lo que se oponga a la anterior Adenda y presente Modificación de Adenda, manteniendo su plena vigencia y eficacia en todo lo restante. (...)

CUARTO. Reintegrar el expediente al Servicio de Tráfico y Movilidad, con incorporación de certificación del acuerdo adoptado, instando a que por parte de ese Servicio y con anterioridad a la tramitación del expediente de generación de crédito que se menciona en los Antecedentes 29 a 31, se instruya el expediente de aceptación de la subvención conforme a la Base 54.3 de ejecución del Presupuesto 2024.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a Guaguas Municipales.